



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2022

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 20 i) del programa

Desarrollo sostenible: armonía con la Naturaleza

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2022

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/76/L.35](#) y [A/76/L.35/Add.1](#))]

76/255. Integración del uso generalizado de la bicicleta en los sistemas de transporte público a favor del desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [72/272](#), de 12 de abril de 2018, titulada “Día Mundial de la Bicicleta”,

Recordando también que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, entre otras cosas, se reconoció que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y reconociendo asimismo que en muchos países en desarrollo el uso de la bicicleta como medio de transporte para ir al trabajo guarda relación directa con la pobreza y la falta de recursos financieros suficientes de las familias y con su incapacidad de aumentar el nivel de vida,

Reconociendo también la necesidad de fortalecer los esfuerzos e intensificar su coordinación a todos los niveles, especialmente en el marco de asociaciones de múltiples interesados, a fin de aprovechar al máximo el potencial de la bicicleta y otros medios de movilidad activa para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030,

Recordando la Primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Transporte Sostenible, celebrada en Asjabad (Turkmenistán) los días 26 y 27 de noviembre de 2016, y la Segunda Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre

¹ Resolución [70/1](#).



el Transporte Sostenible, celebrada en Beijing (China) del 14 al 16 de octubre de 2021,

Reconociendo la singularidad, la longevidad y la versatilidad de la bicicleta, que lleva en uso dos siglos, y el hecho de que es un medio de transporte sostenible sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y es beneficioso para la salud,

Reconociendo también que la bicicleta puede ser un instrumento para el desarrollo y un medio no solo de transporte, sino también de acceso a la educación, la atención de la salud y el deporte,

Poniendo de relieve que la bicicleta es un instrumento de transporte sostenible y transmite un mensaje positivo para fomentar el consumo y la producción sostenibles, y repercute beneficiosamente en el clima,

Reconociendo el papel que desempeñan el sistema de las Naciones Unidas y sus programas de los países para apoyar a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, en la promoción del desarrollo social mediante el deporte, la educación física, la recreación y el turismo, incluido el uso generalizado de la bicicleta para toda la sociedad,

Poniendo de relieve el papel que desempeñan las alianzas público-privadas productivas para financiar programas de conservación del medio ambiente, desarrollo institucional e infraestructura física y social, contribuyendo así al logro de la Agenda 2030, por medios como la integración del uso de la bicicleta en los sistemas de transporte público,

Observando que las grandes competiciones ciclistas internacionales y locales se deberían organizar en un espíritu de paz, entendimiento mutuo, amistad, tolerancia e inadmisibilidad de discriminación de cualquier tipo y que se debería respetar la naturaleza unificadora y conciliadora de dichos eventos,

Observando también que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha modificado las necesidades de transporte y las conductas conexas y ha llevado a muchas ciudades a repensar sus sistemas de transporte y a dar a la bicicleta un papel crucial como alternativa económica y no contaminante,

Observando además la importancia de los planes y las políticas de transporte que permiten la integración adecuada y la interoperabilidad de las tecnologías avanzadas de transporte, como los servicios de bicicletas compartidas, para producir cambios transformadores en los sistemas de transporte, entre ellos la aceleración de la digitalización, tecnologías de eficiencia energética y tecnologías de combustibles de bajas emisiones, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7, y para reforzar el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Reconociendo que la bicicleta es uno de los modos de transporte más ecológicos y reduce considerablemente las emisiones, y que el uso de la bicicleta tiene repercusiones socioeconómicas positivas trascendentales, además de disminuir la contaminación,

Observando que está aumentando el uso de los servicios de bicicletas compartidas, las bicicletas de carga y las bicicletas adaptadas, con lo que se han ampliado tanto los propósitos de los trayectos en bicicleta como la base de usuarios,

Poniendo de relieve que usar la bicicleta puede contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y responder al cambio climático,

Reconociendo el papel que desempeña la bicicleta como modo alternativo de transporte que fomenta la resiliencia de las comunidades de todo el mundo durante las emergencias y los desastres,

Reconociendo también que son posibles otros modos de transporte más eficientes y de bajas emisiones, como el uso de la bicicleta integrado en los sistemas de transporte público, y que aquellos pueden alentarse mediante la planificación urbana y el desarrollo de una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente,

1. *Invita* a todos los Estados Miembros a que integren la bicicleta en el transporte público, en entornos tanto urbanos como rurales de países en desarrollo y desarrollados, mejoren la seguridad vial y promuevan el uso de la bicicleta por parte de las personas y las empresas para aumentar el número de trayectos que se hacen en bicicleta, lo que a su vez contribuiría a lograr el desarrollo sostenible e incluso a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que presten una atención especial a la bicicleta en las estrategias de desarrollo transversales, incluidos los servicios de bicicletas compartidas, y a que incluyan en las políticas y los programas de desarrollo internacionales, regionales, nacionales y subnacionales, según proceda, la bicicleta y la infraestructura de red ciclista que conecta comunidades;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a que mejoren la seguridad vial y la integren en la planificación y el diseño de infraestructura sostenible de movilidad activa y transporte, en particular mediante políticas y medidas dirigidas a proteger y promover activamente la seguridad y la movilidad a pie y en bicicleta, a fin de obtener mejores resultados en materia de salud, en especial la prevención de lesiones y enfermedades no transmisibles;

4. *Alienta* a todos los interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que destaquen e impulsen el uso de la bicicleta como medio de fomentar el desarrollo sostenible de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a poner fin a la pobreza extrema, crear trabajo decente para todos, facilitar la movilidad y aumentar la eficiencia de la cadena logística, y de reforzar la educación de los niños y los jóvenes, incluida la educación física, promover la salud, prevenir enfermedades, lograr entornos viales más seguros, alentar estilos de vida saludables y asegurar que nadie se quede atrás;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten las mejores prácticas y medios para promover la bicicleta entre todos los miembros de la sociedad y, a este respecto, acoge con beneplácito las iniciativas encaminadas a organizar marchas ciclistas a nivel nacional y local como medio de fortalecer la salud y el bienestar físicos y mentales y desarrollar la cultura de la bicicleta en la sociedad;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que compartan su experiencia y las mejores prácticas relativas a la aplicación de políticas de transporte público para promover el uso de la bicicleta y asegurar su integración con el transporte público;

7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

61ª sesión plenaria
15 de marzo de 2022